





Al contestar este oficio menciónese el número y Sección que lo giró.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
FORMA 6
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Sección 2/a. En el toca al juicio de amparo promovido por Rogelio
Núm. 3566 Gómez en nombre de Rogelio Gómez y Hnos.

contra actos del Gobernador de ese Estado, etc.
la Suprema Corte de Justicia, en acuerdo de 30 de octubre
último, pronunció una sentencia, que concluye con la si-
guiente proposición :

"Se confirma el auto de fecha treinta y uno de agosto
último dictado por el ciudadano Juez de Distrito de Oaxaca,
en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo
de que se trata, y en consecuencia, se niega la suspensión
del acto reclamado".

Lo que comunico a Ud., a reserva de remitirle el testi-
monio respectivo, para que ordene se notifique la parte dis-
positiva anterior a los interesados, así como a la auto-
ridad responsable, y devolverme el presente ya diligencia-
do y debidamente timbrado.

Sírvase usted, desde luego, acusarme el recibo corres-
pondiente.

Protesto a Ud. mi consideración.

México, D. F., 4 de diciembre de 1920.

El Secretario de Acuerdos,
F. PARADA GAY.

Al C. Juez de Distrito de Oaxaca, Oax.



Por recibido el anterior despacho, procedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acútese recibo y cúmplase en sus términos; a cuyo efecto notifíquese y comuníquese la parte dispositiva inserta a los interesados y a las autoridades estimadas responsables, recabándose de quien corresponda la estampilla necesaria para legalizarlo y diligenciado que sea, devuélvase al alto Tribunal de su procedencia, previa toma de razón.

Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Manuel L. Ortiz, Juez Propietario de Distrito en el Estado. Doy fe.

D.A.

D.A.

En trece de Diciembre, siendo la una de la tarde, impuestos del auto que antecede, así como de la parte dispositiva inserta, el Ciudadano Agente del Ministerio Público y el Señor Rogelio Gómez, dijeron: quedar enterados y firmaron. Damos fé.

D.A.

D.A.

En quince de Diciembre y en oficios números 3150, 3162, 3163 y 3164, respectivamente, se acusó recibo de este despacho a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se comunicó la parte dispositiva inserta a las autoridades estimadas responsables. Conste.

D.A.

D.A.



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

12/13



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación